



Hon. Aníbal Acevedo Vilá  
Gobernador

José Guillermo Dávila Matos  
Director

21 de diciembre de 2007

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 121-08**

TODO EL PERSONAL

José Guillermo Dávila Matos  
Director

**NORMAS PARA LA CONCESION DE AUMENTO GENERAL A LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO**

La Ley 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, en su Artículo 8, Sección 8.3, faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a reconocer mediante aumento de sueldo la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados por los empleados de la agencia.

En nuestro interés de reconocer y motivar el trabajo de productividad, excelencia, diligencia, calidad y economía de nuestros empleados, se le otorgará un aumento general de \$200.00 mensuales, efectivo el 1 de enero de 2008.

En conformidad con lo anterior, se establecen las normas para la concesión de dicho aumento general.

1. Se le concederá un aumento de \$200.00 a todo empleado activo con status regular, probatorio o transitorio.
2. Aquel empleado transitorio que como consecuencia se nombre en un puesto adscrito al servicio de carrera y que haya recibido este aumento, conservará el aumento a otorgar como parte del sueldo asignado al momento del nombramiento.

3. Aquel personal que se encuentra acogido al Programa de Oportunidades de Horario Reducido, recibirá este aumento en proporción a la jornada seleccionada, conforme con las disposiciones existentes.
4. Aquel personal que se encuentra en Licencia sin Sueldo a la fecha de efectividad de la concesión de este aumento, se le reconocerá el mismo al momento de su reinstalación al servicio.
5. En aquellos casos donde el empleado a la fecha de efectividad de este aumento cumpla con el requisito para recibir el aumento por años de servicio, primero se trabajará el paso por años de servicio y luego se otorgará el aumento general.

